



Tribunal Supremo Electoral
ACUERDO NÚMERO 173-2015

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado;

CONSIDERANDO:

Que la literal d) del artículo 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna al Magistrado Presidente, entre otras atribuciones, la de ejercer la representación legal del Tribunal, la cual podrá delegar, con aprobación del Pleno, para asuntos específicos en otro de los Magistrados;

CONSIDERANDO:

Que el Juez Octavo de Trabajo y Previsión Social de este departamento, dentro del Juicio Ordinario Laboral No. 01100-2008-00306, promovido por el señor RUDY OSWALDO PELÁEZ CORDÓN, contra este Tribunal, señaló la audiencia del día 10 de junio de 2015, a las 11:30 horas;

CONSIDERANDO:

Que el señor Magistrado Presidente de la Institución, dispuso delegar en la señora Magistrada Vocal III, Msc. María Eugenia Mijangos Martínez y el Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrado Vocal IV, la representación legal de este Tribunal, para que comparezcan conjunta, separada e indistintamente, a todas las diligencias en que deba apersonarse el representante legal de esta máxima autoridad electoral dentro del Juicio Ordinario Laboral identificado en el considerando anterior y para que, en el caso de ser necesario, interpongan los recursos legales pertinentes, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la delegación efectuada por el Magistrado Presidente de esta Institución, para que la señora Magistrada Vocal III, Msc. María Eugenia Mijangos Martínez y el Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrado Vocal IV, ejerzan la representación legal de este Tribunal, conjunta, separada e indistintamente, dentro del Juicio Ordinario Laboral No. 01100-2008-00306, promovido por el señor RUDY OSWALDO PELÁEZ CORDÓN, contra este Tribunal, facultándolos para que comparezcan a las audiencias que se confieran durante la tramitación del mismo e interpongan los recursos legales pertinentes;


ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.




Tribunal Supremo Electoral


DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintinueve de mayo de dos mil quince.


COMUNÍQUESE:

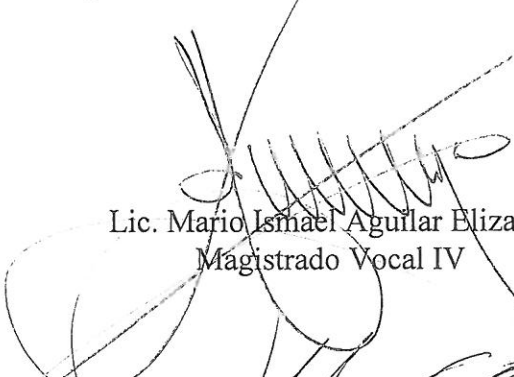

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez
Magistrado Presidente




Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Lic. Hernán Soberanis Caticá
Secretario General

